AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2026/3147

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

29 de JUNIO de 2026
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)
D. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Vicesecretario acctal:

D. Juan Bermúdez Núñez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 29 de junio del año dos mil veintiséis y a las diecisiete y treinta horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretario acctal del Ayuntamiento de Iznájar D. Juan Bermudez Núñez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de junio de 2026 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de junio de 2026, ordenándose su traslado al libro capitular

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/1060, de 24 de junio de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dª. A. R. G. y Dº. F. J. E., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

II.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/1063, de 24 de junio de 2026), de Dº. S. F. P., con DNI ***2486**, en representación de la Asociación Cultural la Aurora de Iznájar, con CIF ****6217*, en la que con motivo de la celebración el próximo 1 de agosto de 2026 de una concentración de Auroras de varias localidades vecinas y teniendo programado un pasacalles por Iznájar, solicita que disponga a los agentes del orden necesarios en horario aproximado de 21 a 23 horas para que el pasacalles se pueda desarrollar con normalidad.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

III.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2026/1064, de 24 de junio de 2026), de Dª. P. L. J. con DNI ***0153**, solicita que durante el Campus de Verano que les ha sido adjudicado, permiso para poder asistir a la piscina de manera gratuita con los menores y uso del microbús municipal para su traslado desde el CEIP Ntra. Sra. de la Piedad a la piscina municipal y viceversa.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Técnico de deportes y al conductor del microbús municipal.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

IV.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2026/1090, de 29 de junio de 2026), de Dª. E. M. T. D., con DNI ***0435**, en la que como Directora de la Escuela Infantil, comunica que el próximo día 3 de Julio hay prevista una salida con los niños y niñas a la piscina municipal y solicita la colaboración del ayuntamiento con el microbús para el traslado y de la monitora deportiva, así como la aportación por parte del ayuntamiento de una bolsa de patatas y un zumo para cada niño/a.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud debiendo solicitar las correspondientes autorizaciones a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de la Escuela Infantil de Iznájar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Directora Escuela Infantil Municipal, a la técnica de Deportes, al conductor del autobús y al Concejal de servicios.

V.- Instancia (Registro de Entrada nº 2834, de 29 de junio de 2026), de Dº. J. S. R., con DNI ***5040**, solicitando la cesión del salón de usos múltiples de la venta para la celebración de la Junta General de la Sociedad de Cazadores de Iznájar coto Solerche el día 5 de julio a las 20:30h.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VI.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2026/1092, de 29 de junio de 2026), de Dº. F. M. O., con DNI ***0433**, en la que solicita desde el Programa de Atención y Acompañamiento Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, gestionado por la entidad Inserta Andalucía, subvencionado por el SAE, un espacio para atención individualizada para persona participante del programa, para el próximo jueves día 2, de 12.45 a 14.15.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar esta actividad para la fecha prevista en la sala del edificio de Servicios Sociales, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza posterior del lugar.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

3.1.- Certificación final de las obras "Actuación 13: "Mejora de Producto de la Estación Náutica – Pasarela P. Valdearenas", según convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Subbética y el Ayuntamiento de Iznájar.

Visto el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Subbética y el Ayuntamiento de Iznájar para la cofinanciación de la "Actuación 13: "Mejora de Producto de la Estación Náutica – Pasarela P. Valdearenas", donde se establece que el importe total de aportación municipal será de 92.636,98€ €, realizándose el 1º pago con la certificación del 50% de obra por importe de 46.318,49€ y el 50% restante con la certificación final de la obra, por importe de 46.318,49€.

Vista la certificación final relativa a las obras de "Actuación 13: "Mejora de Producto de la Estación Náutica – Pasarela P. Valdearenas", presentada por el Dº. J. R. G. G., Ingeniero de Montes, como Director de obra, ejecutadas por la empresa Grupo Tragsa, certificando que al final de mayo de 2026 se ha ejecutado el 100,00% de la obra.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Ordenar el pago correspondiente a la certificación final del 50% de obra en base al Convenio suscrito entre la Mancomunidad de la Subbética y el Ayuntamiento de Iznájar para la cofinanciación de la "Actuación 13: "Mejora de Producto de la Estación Náutica – Pasarela P. Valdearenas ejecutadas por la empresa Grupo Tragsa, expedida por Dº. J. R. G. G., Ingeniero de Montes, como Director de obra, por importe de 46.318,49 euros.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a la Mancomunidad de la Subbética.

3.2- Relación de Facturas Núm. 25 de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 25 de 2026, que asciende a un total de 66.215,63 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. – Aprobar la relación de facturas número 25 que ascienden a un total de 66.215,63 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. – Autorizar y disponer un gasto de 66.215,63 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 25 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- GEX 2026/3112.- Padrón Cobratorio de la Tasa por Guardería Rural. Ejercicio 2026.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Visto el Padrón cobratorio de la Tasa por Guardería Rural, para el ejercicio 2026 elaborado por los servicios del Ayuntamiento y cuyo resumen resulta ser el siguiente:

Periodo	Concepto	Nº de deudas	Importe/euros
2026	Tasa por Guardería Rural	1.452	31.821,89 €

La Junta por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Padrón cobratorio de la Tasa por Guardería Rural, para el ejercicio 2026 por importe total de treinta y un mil ochocientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos (31.821,89€) y un número de deudas de 1.452 conforme al documento de padrón que consta en el expediente.

Segundo.- Exponer un ejemplar del Padrón cobratorio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

3.4.- Devolución de fianza.

Instancia (Registro de Entrada número 355 de 02 de febrero de 2026), de Dº. C. B., con NIE ****2257*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 300,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra solicitada a través de Declaración Responsable de obras con nº de expediente GEX 2024/5363.

Visto el informe de la Arquitecta técnica, Dª. A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Declaración Responsable de obras GEX 2024/5363, por importe de 300,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 908 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 975, por renuncia al derecho funerario formulada por Dº. F. M. M., con DNI ***7127**.

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no se encuentra en buen estado de conservación, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- No aceptar la renuncia presentada por Dº. F. M. M., con DNI ***7127**, al derecho funerario sobre el nicho nº 908 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 975, hasta que se subsanen las deficiencias expuestas en el informe del Encargado del Cementerio del que se adjunta copia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- EXPTE. GEX 2024/1245.- Solicitud de modificación de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural PLAN ALDEAS 2024-2027.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de Junio de 2024, en el que se acuerda solicitar subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al *"Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural PLAN ALDEAS 2024-2027"*, en el que se incluía la actuación "*ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003)"*.

Vista la comunicación de aprobación definitiva por Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, de las actuaciones incluidas en el Plan de Aldeas 2024-2027.

Vista la propuesta de MEMORIA TÉCNICA. ANTEPROYECTO. MODIFICACIÓN DEL PLAN ALDEAS 2024-207. REPARACIONES PUNTUALES DEL

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

CAMINO RURAL “DEL ADELANTADO” (POLÍGONO 8 PARCELA 9003), recibida el 24 de junio de 2026, por la que se actualizan los precios, mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Modificar la denominación de la actuación inicialmente denominada “ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003) por la denominación “REPARACIONES PUNTUALES DEL CAMINO RURAL “DEL ADELANTADO” (POLÍGONO 8 PARCELA 9003)”, así como el incremento monetario de la actuación proyectada, que asciende a ciento once mil euros con cero céntimos (111.000,00 €, IVA incluido).

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial, por valor de sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (69.986,90 €), dentro de la misma anualidad.

Tercero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la modificación del Plan de Aldeas 24/27, tanto en la denominación como en el importe final presupuestado para la actualización de “REPARACIONES PUNTUALES DEL CAMINO RURAL “DEL ADELANTADO” (POLÍGONO 8 PARCELA 9003)”.

Cuarto.- Solicitar que la contratación de la actuación se lleve a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que será también la encargada de la dirección de la obra.

Quinto.- Mantener todos los extremos acordados en la concesión definitiva de la subvención.

Sexto.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, certificado del presente acuerdo.

6.2.- GEX 2026/3175.- Subvención para financiar actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre , de Solidaridad en la Educación. 2026.

Vista la Resolución de 12 de junio de 2026, de la Dirección General de Participación y Inclusión Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2026/2027 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, subvención por importe de 4.500 € para la realización de la actuación “Prevención del absentismo escolar en Iznájar y sus Aldeas”.

AYUNTAMIENTO DE
IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Segundo: Remitir modelo de solicitud, así como el resto de la documentación establecida en la Convocatoria a la Delegación Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Córdoba, de la Junta de Andalucía.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las dieciséis y quince horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Vicesecretario Interventor acctal, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretario Interventor acctal.
D. Juan Bermudez Núñez